



**DETERMINACIÓN DE ESTACIONES DE MONITOREO CON REPRESENTATIVIDAD DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES (EMRRN) QUE INDICA**

QUILLOTA, 30 DIC 2010

Nº 2031 / EXENTA.- VISTOS: Lo dispuesto en la ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus modificaciones; el DS. Nº 185 de 1991, del Ministerio de Minería, que estableció la norma secundaria de calidad ambiental para anhídrido sulfuroso; el D.S. Nº 22 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que establece la norma de calidad secundaria de aire para anhídrido sulfuroso (SO<sub>2</sub>); lo dispuesto por la Resolución Nº 1.600 de, que fija normas de exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que en virtud del artículo 11 del DS Nº 22 de 2009, se establece que las Direcciones Regionales del Servicio Agrícola y Ganadero serán las encargadas de determinar las estaciones de monitoreo que se considerarán como estación monitora con representatividad de recursos naturales (EMRRN), dicha clasificación deberá oficializarse a través de una Resolución de la Dirección Regional respectiva, debiendo esta última fundarse en un informe técnico que de cuenta de la validez del emplazamiento de la o las estaciones de monitoreo correspondientes

**RESUELVO:**

1.- Dispónese, de acuerdo al informe técnico adjunto, que las siguientes estaciones de monitoreo correspondientes a la red SVACH, como estaciones monitoras con representatividad de los recursos naturales (EMRRN), esto último para efectos de evaluar el cumplimiento de la norma de concentración ambiental de SO<sub>2</sub> establecidas en el DS Nº 22, en el área circundante a la fuente fija Fundición Chagres:

Estación monitora con representatividad de recursos naturales (EMRRN)			
Identificación	Ubicación (coordenadas UTM, datum WGS 84, huso 19)		Objetivo de protección o de conservación específico
	Norte	Este	
Santa Margarita	6371504	318265	1. Explotaciones silvoagropecuarias ubicadas fuera de los límites urbanos establecidos por los instrumentos de planificación territorial: 1.406,8 ha aproximadamente 2. Presencia de sitios prioritarios de conservación: • Cerro El Tabaco: 135,9 ha aproximadamente. 3. Especies de flora silvestre puestas bajo protección oficial mediante DS 908/41: 1 ejemplar de palma chilena.
El Arrayán	6371161	316312	1. Explotaciones silvoagropecuarias ubicadas fuera de los límites urbanos establecidos por los instrumentos de

*Castro Armenta*  
 JS  
 05 ENE 2011

			planificación territorial: 1.516,2 ha aproximadamente 2. Presencia de sitios prioritarios de conservación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cerro El Tabaco: 6,9 ha aproximadamente.</li> <li>• Zona media superior Rio Aconcagua: 59,2 ha aproximadamente.</li> </ul>
Lo Campo	6369212	322070	1. Explotaciones silvoagropecuarias ubicadas fuera de los límites urbanos establecidos por los instrumentos de planificación territorial: 2.943,4 ha aproximadamente 2. Presencia de sitios prioritarios de conservación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Zona media superior Rio Aconcagua: 172,1 ha aproximadamente.</li> </ul> 3. Especies de flora silvestre puestas bajo protección oficial mediante DS 908/41: 12 ejemplares de palma chilena.
Romeral	6366104	311989	1. Explotaciones silvoagropecuarias ubicadas fuera de los límites urbanos establecidos por los instrumentos de planificación territorial: 5.459 ha aproximadamente 2. Presencia de sitios prioritarios de conservación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cordillera El Melón: 140,1 ha aproximadamente.</li> <li>• Zona media superior Rio Aconcagua: 185,48 ha aproximadamente.</li> </ul>

2.- Las estaciones de monitoreo de calidad de aire deberán cumplir con la metodología de medición de la concentración de dióxido de azufre establecida en el DS N° 22/2010, utilizando para la medición alguno de los métodos establecidos en el artículo 8° de dicho decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

CF. DE PARTES CENTRAL  
 377419  
 04 ENE 2011  
 Nº 039  
 SAG SIN ANT.



*Hibert Martínez Salas*

**HIBERT MARTÍNEZ SALAS**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**  
**REGIÓN DE VALPARAÍSO**

MOS/ANW/RMB/awv

**TRANSCRIBASE A:**

- Pedro Reyes. Gerente División Chagres. Av. Pedro de Valdivia 291, Providencia, Santiago
- Hernán Brucher V. Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Valparaíso. Prat N° 827, oficina 301, Valparaíso.
- Jefe de División Recursos Naturales Renovables ✓
- Jefe de Oficina SAG sector San Felipe
- División Jurídica SAG Región de Valparaíso
- Oficina de Partes Dirección Regional SAG Región de Valparaíso
- Archivo oficina DEPROREN